

**Los Angeles Unified School District
Board Vice-President Yolie Flores Aguilar**

333 S. Beaudry Ave., 24th floor

Los Angeles, CA 90017

Phone: (213) 241-6383

FAX: (213) 241-8467

www.lausd.net

1200 N. Cornwell St.

Los Angeles, CA 90033

(323) 342-0428

Opción de Escuela Pública: Una Nueva Dirección del LAUSD

FLORES AGUILAR, GARCIA, VLADOVIC

(Presentada el 1o de julio, 2009; Voto de la Junta del 25 de agosto, 2009)

Considerando que, la Junta Gobernante del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles tiene la responsabilidad de asegurar que el Distrito les proporcione a todos los estudiantes una educación de alta calidad, que les permitirá graduarse preparados para la universidad y listos para emprender una carrera.

Considerando que, la Junta deberá hacer todo lo que esté en sus manos para aumentar las oportunidades educativas que se les dan a los estudiantes que asisten a las escuelas del Distrito;

Considerando que, se necesitan hacer esfuerzos de transformación escolar para atender la brecha de oportunidades de tantos años en el desempeño académico de las escuelas en todo el Distrito;

Aunque existen indicios de crecimiento en las escuelas del Distrito, dado el bajo rendimiento académico crónico de un número considerable de escuelas públicas en el Distrito, los padres y las comunidades han expresado un fuerte interés en desempeñar un papel más activo para asegurar que los estudiantes tengan más opciones y un mayor acceso a programas didácticos de alta calidad;

Considerando que ha habido un movimiento reciente de comunidades de padres de familia y socios de trabajo en todo el Distrito que exigen mejores escuelas y expresan un deseo por desempeñar un papel más activo en desarrollar y expandir las opciones educativas que se proporcionan en sus comunidades;

Considerando que el Distrito está comprometido en hacer participar a los padres de familia y a la comunidad en la búsqueda para crear diversas opciones de entornos académicos de alta calidad, con una enseñanza y aprendizaje excelentes, para el éxito académico de los estudiantes;

Considerando que el Distrito tiene muchas escuelas excepcionales que están estableciendo la norma más alta de excelencia (las escuelas tradicionales, las escuelas piloto, las escuelas del programa iDesign, las escuelas autónomas, las escuelas pequeñas, las escuelas magnet y otras); escuelas cuyas prácticas académicas, de colaboración, inclusivas e innovadoras de alta calidad se deberán copiar en otras escuelas para mejorar los resultados educativos y permitir que se beneficie un mayor número de estudiantes y de familias;

Considerando que, la Zona de Opción de Escuelas de Belmont y su modelo de escuelas piloto proporcionan un ejemplo de lo que se puede lograr con un fuerte apoyo interno y planificación dentro de equipos administrativos y de maestros, así como con una sólida colaboración de los socios externos, incorporando los contratos alternativos de negociación colectiva y otras colaboraciones innovadoras;

Considerando que, desarrollar un proceso abierto que sea congruente con las ideas de la Ley No Dejar que Ningún Niño Quede Rezagado (NCLB) con el fin de que las comunidades escolares y los interesados internos y externos presenten planes para operar las

escuelas nuevas y las escuelas que llevan más de 3 años en el estatus de Mejoramiento del Programa Escolar (de acuerdo con lo autorizado por la NCLB), así como un proceso transparente y constante para seleccionar el plan que atienda mejor las necesidades de los estudiantes y de las familias, apoya la reproducción de las escuelas exitosas y la transformación del Distrito.

Considerando que la Junta respeta la importancia de los derechos y la protección de los empleados y espera que cualquier plan propuesto por el Superintendente continúe protegiendo los derechos de los trabajadores para que se organicen libremente en unidades de negociación colectiva;

Considerando que, las escuelas nuevas proporcionan una oportunidad especial para establecer una cultura escolar y las bases para el éxito académico de los estudiantes;

Considerando que, las escuelas que llevan más de 3 años en el Mejoramiento del Programa Escolar requieren atención inmediata y esfuerzos de reforma creativa, bajo las estrategias identificadas y autorizadas en la NCLB, con el fin de proporcionar una mejor base para el éxito académico de los estudiantes;

Considerando que, se abrirán en el Distrito más de cincuenta escuelas nuevas durante los próximos tres años, y veinte están programadas para abrirse durante el año escolar 2010-11; y más de 200 escuelas llevan más de 3 años en el estatus del Mejoramiento del Programa Escolar;

Considerando que, estas nuevas escuelas tienen como objetivo aliviar la sobrepoblación en las escuelas existentes, permitiendo así que las escuelas nuevas regresen a un año escolar tradicional, ahora, por lo tanto:

Se determina, que a través del Superintendente, el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles solicitará planes didácticos y de operación a los interesados internos y externos, como comités de planificación escolar, comunidades locales, operadores de programas piloto, socios de trabajo, escuelas autónomas y otros que estén interesados en colaborar con el Distrito para operar sus escuelas nuevas y las

escuelas que llevan más de 3 años en el Mejoramiento del Programa Escolar (de acuerdo con lo que identifica el Superintendente y lo que se autoriza bajo la ley NCLB, comenzando con las escuelas que llevan más de 5 años en el estatus PI), en un esfuerzo por crear más escuelas opcionales y opciones educativas para los estudiantes y las familias del Distrito;

Además, se determina que el Superintendente desarrollará un plan para asegurar que se establezcan y se apoyen a los comités internos de interesados con el fin de que desarrollen y creen diseños viables para las escuelas nuevas y las existentes que se han identificado;

Además, se determina que todos los proveedores que presenten planes deberán ser organizaciones públicas y sin fines de lucro abiertas a todos los estudiantes;

Además, se determina que cualquier plan presentado deberá garantizar que la escuela nueva inscribirá el número requerido de estudiantes de los planteles que se han visto afectados y a los cuales la escuela nueva tiene como objetivo mitigarle la sobrepoblación y el número de estudiantes, y que a los estudiantes que vengan de las áreas de asistencia de las escuelas sobrepobladas designadas se les dará prioridad.

Además, se determina que la composición de estudiantes en cada escuela nueva deberá reflejar la composición de estudiantes de las escuelas a las que tiene como objetivo mitigarle la sobrepoblación y el número de estudiantes (en cuanto a la demografía, incluyendo sin limitarse solamente a, la raza, el grupo étnico, el género, el estatus socio-económico, los Estudiantes del Inglés, los Estudiantes del Inglés Normalizado, los de Educación Especial y los que se encuentran en hogares de adopción temporal), con mecanismos establecidos de revisión continua para asegurar que la retención y la composición de estudiantes en cada escuela continúe reflejando la población general de la comunidad escolar;

Además, se determina que cualquier plan que se presente deberá enfocarse en la manera en la que la escuela nueva y la existente mejorarán los índices de retención, de graduación y de ingreso a la universidad entre la población estudiantil identificada con

anterioridad, al articular las estrategias basadas en la evidencia para la retención de los estudiantes y la prevención del abandono escolar (incluyendo, sin limitarse solamente a, la identificación temprana y general de las necesidades de los estudiantes; la intervención académica para los Estudiantes del Inglés, los Estudiantes del Inglés Normalizado y los de Educación Especial que tienen dificultades académicas; un entorno de aprendizaje personalizado; un apoyo de conducta positiva y otros parámetros de disciplina escolar que se centren en los estudiantes; un gobierno inclusivo y de toma de decisiones compartida; preparación para el ingreso a la universidad y para una carrera); y un compromiso de los padres de familia y de la comunidad, así como propuestas de participación para coordinarse con las organizaciones locales existentes de la comunidad y de los padres de familia;

Además, se determina que la Junta le indicará al Superintendente que cree un Equipo Operativo de Estabilidad del Personal, compuesto por (a) el Presidente de la Cámara de Comercio de Los Angeles y (b) un abogado que éste elija, (c) el Secretario Ejecutivo y Tesorero de la Federación del Trabajo del Condado de Los Angeles, AFL-CIO, (d) un abogado que éste elija, (e) una persona designada del Superintendente, (f) un representante de la Asociación Autónoma de California, y (g) un abogado que éste o ésta elija, de manera que trabaje en colaboración con todos los interesados con el fin de desarrollar las directrices y un proceso o recomendaciones que el Distrito implemente al evaluar los requisitos de la contratación del personal para los planes operativos de los operadores externos para las escuelas que no estén sujetas a las obligaciones de negociación colectiva contractuales o legales vinculantes y presentar la recomendación de dicho equipo operativo a la Junta para que ésta la apruebe dentro de un período de 60 días;

Además, se determina que el Superintendente conseguirá una fundación local que proporcione los fondos para contratar a una persona encargada de ayudar a implementar este esfuerzo, de manera que no se utilicen los recursos del Fondo General;

Además, se determina que la Junta le indicará al Superintendente que trabaje en colaboración con la comunidad y los interesados correspondientes durante los siguientes 30 días para que

proporcionen un informe de las recomendaciones relacionadas con lo siguiente:

- Identificar los modelos existentes de reforma y/o innovaciones que pudieran implementarse en las escuelas nuevas y en las escuelas que llevan más de 3 años en el Mejoramiento del Programa Escolar (de acuerdo con lo que ha identificado el Superintendente y lo que se ha autorizado bajo la NCLB) a partir del año escolar 2010-11, así como los impedimentos anteriores de la implementación dentro del Distrito y las estrategias para superar estos obstáculos;
- Identificar el gobierno alternativo y las opciones del contrato dentro del Distrito para las escuelas nuevas y las que llevan más de 3 años en el Mejoramiento del Programa Escolar, basándose en los modelos de las escuelas pilotos, las escuelas que tienen un mayor control de su administración escolar interna, así como otros modelos nacionales que han tenido éxito;
- Desarrollar un modelo y un proceso con el fin de presentar planes para operar las escuelas que llevan más de 3 años en el Mejoramiento del Programa Escolar (de acuerdo con lo que haya identificado el Superintendente) y las escuelas nuevas, que incluyan planes financieros sostenibles y escalables;
- Desarrollar criterios y medidas de responsabilidad, así como una rendición de cuentas para evaluar los planes presentados; incluyendo la respuesta de la jurisdicción local correspondiente; los criterios deberán incluir los parámetros para la visión y el liderazgo escolar, la instrucción y el plan de estudios (incluyendo la manera en la que la escuela proporcionará servicios a todas las poblaciones estudiantiles, como los Estudiantes del Inglés, los Estudiantes del Inglés Normalizado y los estudiantes con discapacidades, incluyendo a los estudiantes con discapacidades moderadas a severas), los requisitos para la contratación del personal, los servicios integrales, la participación de la comunidad y los padres de familia, las experiencias y los éxitos anteriores, así

como otros componentes que se consideren apropiados;

- Recopilar las sugerencias de la comunidad en los criterios del modelo, del proceso y de la evaluación para los planes operativos de las escuelas nuevas
- Desarrollar una estrategia de enlace para educar e informar a los padres y a las comunidades, patrocinar foros que permitan la información, el diálogo y el compromiso en cuanto a: los modelos de reforma, las opciones de gobierno escolar y los asuntos laborales;
- Desarrollar un proceso – que un incluya un voto del comité asesor de todos los interesados, que incluya a cada distrito local, a los comités compuestos de los representantes de los padres, los maestros, los estudiantes, el personal, los administradores y los miembros de la comunidad, para que las comunidades escolares y los interesados evalúen los planes presentados y proporcionen una recomendación al Superintendente. El Superintendente revisará todas las sugerencias y hará una recomendación que incluya los resultados del voto del comité asesor a la Junta para que ésta dé su aprobación final. El proceso deberá ser objetivo, transparente, justo y asegurar que no haya conflictos de interés;
- Desarrollar un proceso que comprometa a todos los empleados de la unidad de negociación colectiva del Distrito para hablar sobre la expansión de los esfuerzos actuales de reforma y el desarrollo de iniciativas nuevas del desempeño escolar dentro del Distrito.
- Desarrollar un proceso de reautorización para los operadores de las escuelas nuevas y existentes que se base en las evaluaciones regulares del desempeño que incluyan, pero que no necesariamente se limiten a, los criterios y los parámetros que se mencionan con anterioridad; y

- Desarrollar un proceso por medio del cual, los padres de familia, las comunidades y los educadores puedan trabajar con el Superintendente para iniciar reformas para cualquier escuela que lleve más de 3 años en el Mejoramiento del Programa Escolar;

Además, se determina, que la Junta indicará al Superintendente que desarrolle un plan que mantenga la continuidad, la calidad y la constancia de los servicios de apoyo para todas las escuelas del Distrito, incluyendo aquellas operadas por los socios externos, requiriéndoles a cada uno de ellos que presenten planes escolares bajo el proceso descrito en esta Resolución celebren un contrato del uso de instalaciones, el cual deberá incluir un compromiso para contratar al Distrito como un proveedor de servicios de apoyo de las instalaciones escolares que se tengan que contratar externamente, como los servicios de cafetería, de custodia y limpieza, de mantenimiento, seguridad, suministros y materiales, al igual que los de transporte. Este contrato de uso además especificará que el Distrito deberá cumplir con las normas de desempeño acordadas de servicios competitivos contratados. Estas normas deberán cumplirse dentro de un período de tiempo acordado. Si el Distrito no cumple estas normas dentro del período establecido, y una reunión oportuna (entre los socios externos, el Distrito y los socios laborales clasificados) no resuelve los asuntos identificados, los socios externos podrán entonces contratar a proveedores que no sean del Distrito para contratar los servicios de apoyo específicos;

Además, se determina que todos los socios hablarán sobre la viabilidad de los contratos de servicios generales;

Además, se determina que el Superintendente presentará un reporte a la Junta para el 30 de septiembre del 2009 de un proceso transparente para los planes que presentarán, revisarán y evaluarán los interesados externos y el personal interno;

Además, se determina que el Superintendente trabajará con la Oficina del Abogado General para asegurar que se cumplan las leyes y reglamentos estatales y federales, los contratos laborales integrales, el Decreto por Consentimiento Modificado y otros mandatos judiciales, y que la innovación, la reorganización así como la reestructuración de

escuelas se logrará de acuerdo con estos mandatos;

Además, se determina que toda decisión deberá tomarse tomando en cuenta el aprovechamiento estudiantil y lo que es mejor para los niños, así como la manera en la que se les proporcionará a todos los estudiantes la educación que necesitan y el futuro que merecen;

Además, se determina que para el 15 de enero del 2010, el Superintendente presentará al a la Junta, las recomendaciones del personal interno y de los interesados externos sobre los planes que la Junta deberá aprobar para cada escuela nueva que abra durante el otoño del 2010 y cualquier escuela que lleve más de 3 años en el estatus de Mejoramiento de Programa Escolar designada por el Superintendente; y por último

Se determina que el Superintendente presentará mensualmente a la Junta un reporte del progreso que se haya logrado para alcanzar los puntos específicos de esta resolución.

	SÍ	NO	ABSTENCIONES	AUSENTE
Mr. Zimmer	X			
Ms. Martinez	X			
Ms. LaMotte		X		
Dr. Vladovic	X			
Ms. Galatzan	X			
Ms. Flores Aguilar	X			
Ms. Garcia	X			
TOTAL	6	1		